

## REGLAMENTO

### Campaña: “**Mes Rosa**”

Fecha de inicio: 13 de octubre 2021.
Fecha de finalización: 31 de octubre del 2021.
Premios: 1 Paquete especial CA-125 Factor Tumoral de mamas cortesía de <b>MEDICLÍNICA.</b>
1 Certificado de ultrasonido de mamas cortesía de <b>LA ASUNCIÓN CENTRO MÉDICO.</b>
Fechas de premiación: 04 de noviembre del 2021

PRIMERA: CoopeJudicial establece una campaña externa exclusiva para el “**Mes Rosa**”. La duración es de 19 días calendario a partir del 13 de octubre. Dicha campaña es dirigida a todos los asociados de CoopeJudicial y la misma consiste en premiar a:

2 personas asociadas de CoopeJudicial para que puedan gozar de 2 certificados cortesía de nuestras alianzas comerciales:

- 1 Paquete especial CA-125 Factor Tumoral de mamas cortesía de **MEDICLÍNICA.**
- 1 Certificado de ultrasonido de mamas cortesía de **LA ASUNCIÓN CENTRO MÉDICO.**

El sorteo se realizará el 04 noviembre 2021 a las 9 am. El disfrute de los premios tiene como vigencia el tiempo establecido por la casa comercial. En el caso de Centro Médico Asunción la fecha límite es 17 de diciembre 2021 y Mediclínica la fecha límite es 30 de noviembre 2021.

- a) CoopeJudicial ha recibido por parte de las dos casas comerciales 2 regalías específicas. Las mismas están descritas en el certificado enviado por ellos.

Cualquier gasto adicional que se incurra por los o las favorecidas, deberán ser asumidas por el mismo.



- b) La campaña se enfoca en la dinámica de **"MES ROSA"**.
- c) El traslado a los lugares donde se van a canjear los premios debe de ser asumidos por los ganadores.
- d) Las empresas **Mediclínica** y **Centro Médico Asunción**, que ofrecieron las regalías, trabajan con los lineamientos, limpieza y normas dispuestas por el Ministerio de Salud, resguardando la salud de las personas que los visitan. Cualquier situación adversa que se suscitara sería ajena a CoopeJudicial y por ende no somos responsables.
- e) En el momento que se realice el sorteo y CoopeJudicial conozca los nombres de las (os) ganadores, CoopeJudicial se encargará de suministrar a ambas partes los contactos para poder realizar la cita correspondiente.
- f) La dinámica de este sorteo se publicará en nuestra red social de Facebook e Instagram en donde se indicará la forma de participar y quedará públicamente comunicado el concurso.
- g) Sí la persona favorecida en el sorteo no puede ser contactada a los números telefónicos o medios de contacto registrados en nuestra base de datos, se dará un plazo de 3 días (durante el cual se harán varios intentos de localización), vencido este tiempo se volverá a rifar el premio entre el resto de los asociados que cumplan con las condiciones.

h) El o las ganadoras serán contactadas (o) por CoopeJudicial el 04 de noviembre del 2021, donde se les indicará que fueron ganadores de la rifa de la dinámica **Mes Rosa**. Posteriormente cada una de las casas comerciales llamará al ganador para agendar la cita correspondiente. En este caso es opcional presentarse a CoopeJudicial a retirar los Certificados de Regalo ya que podemos hacerlos llegar correo o WhatsApp ya que las casas comerciales los crearon de forma digital.

**SEGUNDA:** El sorteo es por tiempo limitado y será publicado en las redes sociales Facebook e Instagram.

La dinámica consiste en “Etiquetar a una mujer para recordarle realizarse su autoexamen de mamas”, y de este modo quedarás participando por 1 mamografía en Centro Médico La Asunción y 1 CA-125 factor tumoral de mamas en Mediclínica.

El sorteo se realizará ante la Auditoría Interna y Notario Público quien levantará un acta con los resultados del sorteo y se deben de contactar los ganadores el mismo día y al día siguiente del sorteo. La publicación en redes sociales se realizará posterior a contactar a las ganadoras.

**TERCERA:** Para este sorteo participan asociados, colaboradores de CoopeJudicial que estén asociados a la Cooperativa y familiares asociados que se encuentren al día con las obligaciones y que sean mayores de 18 años. Quedarán excluidos del sorteo: Gerencia General, Jefaturas, Consejo de Administración y diferentes Comités de CoopeJudicial.

**CUARTA:** El premio deberá ser retirado ÚNICAMENTE por la persona favorecida debidamente identificado, el ganador debe presentar su cédula de identidad, no se aceptará el reclamo de un premio que no esté amparado bajo la presentación del documento de identificación del ganador.

Además, para evidenciar que los premios son entregados como corresponde a las personas favorecidas con previa autorización se les tomará una fotografía la cual será posteada en redes sociales.

El derecho al premio puede ser transferible de manera gratuita, pero no negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y será entregado únicamente a cada asociado ganador.

**QUINTA:** CoopeJudicial no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar o hacer efectivo el premio.

**SEXTA:** Otras disposiciones:

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender parcial o totalmente el presente concurso.
- CoopeJudicial se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de correo electrónico.
- Los participantes de la promoción liberan a CoopeJudicial R.L. de toda responsabilidad en el entendido de que este sorteo es por realizar la dinámica **Mes Rosa**, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción.
- Si el asociado no acepta el premio con sus condiciones implícitas no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

**SÉTIMA:** Cualquier asunto que se presente con el concurso y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por CoopeJudicial, en estricto apego a las leyes y jurisprudencia administrativa y judicial de la República de Costa Rica.

**OCTAVA:** En caso de que la cooperativa lo considere necesario, tendrá la potestad de ampliar el tiempo de vigencia de la campaña si así lo desea, por ende, la fecha del sorteo deberá de cambiar y se actualizará en este reglamento.

--UL--